

Adjuste de Estatus – Visa U

1. ¿Pueden los titulares de visa U solicitar la residencia permanente legal (green card)?

Sí, un titular de visa U puede solicitar la residencia permanente legal después de haber mantenido presencia física continua en los Estados Unidos durante al menos tres años bajo su estatus U. Además, los solicitantes principales deben demostrar que continuaron asistiendo a la agencia de aplicación de la ley que los certificó para la visa U, o que nunca se negaron a colaborar si se les solicitó.

2. ¿Cuál es el proceso para que los titulares de visa U obtengan la residencia permanente legal?

Para solicitar la residencia permanente legal, los titulares de visa U deben estar legalmente dentro de los Estados Unidos con su estatus U y presentar el Formulario I-485 ante USCIS, acompañado de documentos que respalden el cumplimiento de los requisitos legales. Los documentos incluyen evidencia de presencia física continua durante al menos 3 años bajo el estatus U, antecedentes penales y datos biográficos.

3. ¿Existe un período de espera antes de que los titulares de visa U puedan solicitar el ajuste de estatus?

No hay un período de espera para solicitar el ajuste de estatus una vez que se cumplen los requisitos legales. Los requisitos más importantes son tres años de presencia física continua en Estados Unidos bajo estatus U y no haber perdido o abandonado ese estatus mediante una salida no autorizada del país.

4. ¿Pueden los familiares de los titulares de visa U también solicitar el ajuste de estatus?

Sí, cualquier persona con estatus U, ya sea solicitante principal (categoría U-1) o familiar calificado (categorías U-2, U-3, U-4, U-5), puede solicitar el ajuste de estatus. Cada titular de visa U solicita el ajuste de estatus de manera independiente, y el hecho de que un familiar, incluso del solicitante principal, no presente la solicitud, no afecta el ajuste de los demás titulares de visa U.

5. ¿Pueden los titulares de visa U trabajar mientras su solicitud de ajuste de estatus está pendiente?

Sí, cualquier solicitante de ajuste de estatus, incluidos los titulares de visa U, puede solicitar un permiso de trabajo (Documento de Autorización de Empleo) mientras su solicitud está pendiente. Estos permisos generalmente se emiten por dos años.

6. ¿Existe una tarifa para presentar la solicitud de ajuste de estatus para titulares de visa U?

No, actualmente esto es libre de costo para el principal U-1 y sus derivados.

7. ¿Qué sucede si cambia el tamaño de la familia del titular de visa U durante el proceso de ajuste de estatus?

Los solicitantes de Ajuste de Estatus (con una solicitud I-485 pendiente) son elegibles para recibir un documento de viaje llamado Advance Parole, que les permite viajar internacionalmente y regresar a los Estados Unidos sin necesidad de una visa mientras esperan la aprobación de su solicitud de Ajuste de Estatus.

Sin embargo, uno de los requisitos de elegibilidad de la Visa U es que el solicitante debe asistir a los oficiales de la ley en la investigación y enjuiciamiento de los responsables de los delitos cometidos. Este requisito se mantiene incluso después de haber recibido el estatus U. Si la solicitud de Ajuste de Estatus está pendiente y el solicitante viaja al extranjero, USCIS podría determinar que la solicitud no pudo asistir activamente a las autoridades—especialmente si el viaje al extranjero se prolonga por un período largo de tiempo.

8. ¿Pueden los titulares de visa U viajar fuera de Estados Unidos mientras su ajuste de estatus está pendiente?

Sí, los solicitantes de ajuste de estatus pueden recibir un documento de viaje Advance Parole que les permite viajar internacionalmente y regresar a Estados Unidos sin visa mientras su solicitud está pendiente. Sin embargo, deben continuar cooperando con las autoridades en la investigación de los delitos calificados; viajes prolongados podrían afectar la evaluación de USCIS sobre su cooperación.

9. ¿Hay una entrevista para titulares de visa U durante el ajuste de estatus?

El Ajuste de Estatus como beneficiario de una visa U generalmente no requiere asistir a una entrevista en el USCIS. Esto significa que el solicitante recibirá su decisión por correo, así como su tarjeta de residencia (green card), si es aprobada. Sin embargo, si el USCIS tiene preguntas adicionales sobre la solicitud de Ajuste de Estatus, el solicitante puede recibir un aviso para asistir a una entrevista en la oficina del USCIS más cercana antes de que se emita la decisión sobre su solicitud.

10. ¿Pueden personas con antecedentes penales solicitar el ajuste de estatus después de tener una visa U?

Sí, pero ciertos delitos y condenas pueden hacer que una persona sea inadmisibles a los Estados Unidos y, por lo tanto, inelegible para recibir un estatus legal. Si una persona es inadmisibles debido a una condena o conducta criminal, puede presentar una solicitud de exención mediante el Formulario I-192 durante el proceso de solicitud de la Visa U.

Si la exención es aprobada, el solicitante de la Visa U que posteriormente solicite el Ajuste de Estatus no estará sujeto a los motivos de inadmisibilidad en el momento del ajuste. Además, si un solicitante genera un nuevo motivo de inadmisibilidad después de la aprobación de su estatus de no inmigrante U, podrá abordar el nuevo delito o condena durante la solicitud de Ajuste de Estatus.

Se recomienda que contrate un abogado de inmigración para que lo represente.

11. ¿Pueden los titulares de visa U incluir a sus hijos en la solicitud de ajuste de estatus?

Ciertos familiares que califican son elegibles para una visa U derivada basada en su relación con el solicitante principal de la visa U. El peticionario principal debe tener su petición de visa U aprobada antes de que sus familiares puedan ser elegibles para su propia visa U derivada. Si el solicitante principal tiene más de 21 años de edad, puede presentar la petición en nombre de su cónyuge e hijos. Sin embargo, después de la aprobación del estatus de no inmigrante U, cada familiar (derivado) debe presentar su propia solicitud de Ajuste de Estatus. El peticionario principal no puede incluir a ningún familiar (derivado) en su solicitud de Ajuste de Estatus.

12. ¿Qué sucede si cambia la cooperación del titular de visa U con la policía?

Mientras se encuentra en estatus de no inmigrante U, la víctima tiene el deber continuo de cooperar con las autoridades y no puede negarse irrazonablemente a asistir en la investigación o en el enjuiciamiento de la actividad criminal. El deber de seguir siendo útil para las autoridades existe incluso después de que se le haya concedido la visa U, y aquellas víctimas que se nieguen irrazonablemente a brindar asistencia después de haber recibido la visa U no serán elegibles para obtener la residencia permanente legal y pueden tener su visa revocada por USCIS o que se deniegue su solicitud de Ajuste de Estatus.

13. ¿Pueden los titulares de visa U solicitar la ciudadanía estadounidense después de obtener la green card?

Sí. Un residente permanente legal es elegible para solicitar la ciudadanía estadounidense después de cinco años de residencia permanente. Sin embargo, al solicitar la ciudadanía estadounidense, el solicitante debe continuar siendo una persona de buen carácter moral y mantener la residencia permanente legal en los EE. UU. durante 5 años para ser elegible para solicitar la ciudadanía. Al solicitar la ciudadanía estadounidense, el solicitante será entrevistado y deberá cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad (examen de educación cívica, examen de inglés y examen de escritura), al igual que la mayoría de los demás solicitantes de ciudadanía estadounidense.

14. ¿Qué evidencia se requiere para la solicitud de ajuste de estatus de titulares de visa U?

Se requiere evidencia documental de residencia continua en Estados Unidos durante al menos tres años, como recibos de pago, contratos de alquiler, facturas de servicios, estados de cuenta

bancarios, declaraciones de impuestos, fotos y evidencia de cooperación con las autoridades. Y, por supuesto, evidencia de que el solicitante continuó colaborando con las autoridades o que no se negó de manera injustificada a hacerlo. Esto último solo se requiere de los solicitantes principales, es decir, las víctimas principales del delito (aquellos con estatus U-1), pero no de sus familiares que califican.

15. ¿Pueden los titulares de visa U apelar una denegación del ajuste de estatus?

En general, no se puede apelar una decisión de negación de una solicitud de ajuste de estatus. Sin embargo, incluso si la negación no se puede apelar, aún puede ser elegible para presentar una moción para reabrir o reconsiderar ante la oficina de USCIS que emitió la decisión desfavorable. Dependiendo de su caso, puede ser apropiado presentar una moción para reabrir si se basa en hechos nuevos, o una moción para reconsiderar, que es una solicitud para que la oficina revise su decisión debido a una aplicación incorrecta de la ley o la política. Ambos tipos de mociones se presentan mediante el Formulario I-290B, Aviso de Apelación o Moción, junto con la tarifa correspondiente. Debe presentar su apelación o moción dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la decisión desfavorable (o dentro de 33 días naturales, dependiendo de cuándo se le haya enviado la decisión). Actualmente, la tarifa de presentación del Formulario I-290B es de \$800.00.

16. ¿Pueden los titulares de visa U solicitar el ajuste de estatus si entraron ilegalmente a Estados Unidos?

Los titulares de la Visa U pueden ser elegibles para solicitar el ajuste de estatus incluso si ingresaron a los Estados Unidos de manera ilegal. Ellos pertenecen a una categoría de visa no inmigrante específica, diseñada para víctimas de ciertos delitos que han sufrido abuso físico o mental y que son útiles para las agencias de la ley o funcionarios del gobierno en la investigación o enjuiciamiento de actividades delictivas.

A diferencia de otros no ciudadanos que pueden enfrentar motivos de inadmisibilidad por ingresar sin inspección, los titulares de la Visa U generalmente están exentos de este requisito al solicitar el ajuste de estatus, ya que no se les exige ser generalmente admisibles en los Estados Unidos. El único motivo de inadmisibilidad aplicable a los no inmigrantes U que solicitan el ajuste de estatus es haber participado en persecuciones nazis, genocidio, tortura o ejecuciones extrajudiciales. Exceptuando estos motivos, los solicitantes de ajuste de estatus bajo la Visa U no están obligados a demostrar que son admisibles, y los demás motivos de inadmisibilidad no se aplican directamente a los solicitantes de ajuste de estatus U, siempre que la solicitud de exención se realice correctamente y a tiempo durante el proceso de solicitud del Estatus U.

17. ¿Pueden personas con órdenes de deportación finales solicitar el ajuste de estatus tras obtener una visa U?

En general, para que una persona sea elegible para ajustar su estatus en los Estados Unidos, debe haber sido “inspeccionada y admitida o puesta en libertad condicional (parole)”, ser admisible, tener una visa de inmigrante disponible de inmediato y merecer un ejercicio favorable de discreción. Además, no debe encontrarse bajo ninguna de las restricciones que impiden el ajuste de estatus. Sin embargo, los requisitos de elegibilidad para el ajuste de estatus pueden variar según la categoría de inmigrante específica, incluyendo los titulares de la Visa U.

Las personas con órdenes finales de deportación pueden solicitar el ajuste de estatus después de obtener una Visa U, siempre que este motivo de inadmisibilidad haya sido divulgado y eximido mediante la exención I-192 del individuo. Generalmente, al solicitar beneficios de inmigración, particularmente en casos de ajuste de estatus, existen numerosos motivos de inadmisibilidad que no pueden ser dejados de lado, incluso con una exención. Lo que diferencia a la Visa U es que la mayoría de estos motivos pueden ser eximidos al solicitar el estatus de Visa U. Esto significa que, incluso si un titular de Visa U ingresó a los Estados Unidos sin inspección varias veces o tiene una orden final de deportación en su contra (lo que normalmente haría que la mayoría de los solicitantes de beneficios de inmigración sean “inadmisibles”), aún podría ajustar su estatus, siempre que todos los motivos de inadmisibilidad hayan sido divulgados y eximidos al momento de su solicitud de Visa U.

Si un titular de Visa U tiene una orden de deportación previamente divulgada y desea solicitar el ajuste de estatus, puede presentar su solicitud de ajuste una vez que sea elegible, dado que la orden de deportación fue eximida o dejada sin efecto al momento de la aprobación de su Visa U. Un paso adicional requerido es presentar una Moción para Reabrir y Terminar el Procedimiento en el tribunal de inmigración tan pronto como se apruebe el estatus de residente permanente del titular de la Visa U, para que el titular de la tarjeta verde pueda acceder a todos los beneficios de su nuevo estatus.

18. ¿Existe un plazo para solicitar el ajuste de estatus para titulares de visa U?

Se recomienda a los titulares de la Visa U iniciar el proceso de ajuste de estatus dentro del período de presentación especificado por el USCIS. Para calificar para el ajuste de estatus, los individuos deben haber mantenido su estatus de no inmigrante U por un mínimo de tres años desde la fecha de su aprobación. Al presentar la solicitud de ajuste, deben demostrar varios factores, incluyendo presencia física continua en los Estados Unidos durante al menos tres años desde su admisión como no inmigrante U-1, cooperación en la investigación o persecución de la actividad criminal calificada, ausencia de causas de inadmisibilidad, justificación de su presencia en Estados Unidos por motivos humanitarios, unidad familiar o interés público, y merecer un ejercicio favorable de discreción. Es fundamental enfatizar que los titulares de Visa U deben presentar su solicitud de ajuste de estatus antes de la expiración de su estatus de Visa U. No hacerlo puede resultar en la pérdida de estatus legal en el país, perder la oportunidad de obtener la residencia permanente y enfrentar una posible deportación.

Es importante destacar que todos los no inmigrantes U, incluidos los derivados, deben acumular al menos tres años en estatus de no inmigrante U antes de poder solicitar el ajuste de estatus a residente permanente legal. Por lo tanto, pueden ser necesarias extensiones de estatus en casos donde la Visa U sea válida por menos de tres años. Esto asegura que los titulares de Visa U cumplan con los tres años requeridos en estatus de no inmigrante U para el propósito del ajuste a residencia permanente legal. Esta situación se presenta más comúnmente en casos que involucran derivados de la Visa U, particularmente cuando el derivado no puede ingresar a los Estados Unidos a tiempo debido a un retraso en el procesamiento consular. La solicitud para extender el estatus de no inmigrante U debe hacerse antes de la expiración del estatus de no inmigrante U utilizando el Formulario I-539 y pagando la tarifa correspondiente de \$470.00.

19. ¿Pueden los titulares de visa U perder su estatus si no cumplen ciertos requisitos?

Sí, el estatus de Visa U puede ser revocado una vez aprobado si el titular de la Visa U se niega de manera irrazonable a cooperar con las autoridades en la investigación del delito y el funcionario certificante retira la certificación, si la aprobación de la petición fue un error, o si hubo fraude en la petición.

Los titulares de la Visa U deben, por lo general, mantener presencia física continua en los Estados Unidos desde el momento en que fueron admitidos como no inmigrante U-1 hasta que ajusten su estatus a residente permanente legal o se vuelvan elegibles para otros beneficios migratorios. Esta presencia física continua en los Estados Unidos es especialmente crucial porque los titulares de la Visa U están obligados a cooperar con las agencias de aplicación de la ley en la investigación o persecución de la actividad criminal calificada que motivó su solicitud de Visa U. Deben estar disponibles para asistir en la detección, investigación y/o persecución de los crímenes calificados cuando se les solicite de manera razonable, lo que significa que las ausencias prolongadas de los Estados Unidos por parte de los titulares de Visa U son fuertemente desaconsejadas. Negarse de manera irrazonable a brindar asistencia a las autoridades desde que se recibió la Visa U pondrá en riesgo su estatus de Visa U. La falta de cooperación puede resultar en la imposibilidad del titular de la Visa U de solicitar la residencia permanente legal en el futuro, así como en la revocación de su estatus de Visa U.

Las agencias certificantes juegan un papel importante en mantener la integridad del programa de la Visa U al notificar al USCIS cuando una víctima se niega o no proporciona asistencia cuando se le solicita de manera razonable, informando al USCIS de cualquier actividad criminal conocida y alertando al USCIS sobre cualquier fraude sospechoso. Por lo tanto, si el titular de la Visa U se niega de manera irrazonable a cooperar con las autoridades en la investigación del delito, el funcionario certificante puede retirar la certificación basada en la solicitud de la Visa U o repudiar su contenido por escrito. Además, el estatus de Visa U puede ser revocado si la aprobación de la petición fue un error. Proporcionar información falsa o participar en actividades

fraudulentas en relación con la solicitud de la Visa U o durante el período de estatus de la Visa U también puede resultar en la revocación del estatus de Visa U, ya que las unidades de detección de fraude del USCIS investigan casos donde existe sospecha de fraude y colaboran con otras agencias federales, estatales y locales cuando se descubre fraude o abuso del programa.

20. ¿Pueden los titulares de visa U solicitar la ciudadanía estadounidense si entraron inicialmente con una visa U?

Í, los titulares de la Visa U pueden solicitar la ciudadanía estadounidense si ingresaron inicialmente con una Visa U. Sin embargo, deben seguir un proceso específico y cumplir con los requisitos de elegibilidad. Primero, deben ser elegibles para solicitar el ajuste de estatus, lo que implica mantener el estatus de no inmigrante U durante al menos tres años desde la fecha de aprobación, mantener presencia física continua en los Estados Unidos durante al menos tres años desde su admisión como no inmigrante U-1, cooperar en la investigación o enjuiciamiento de la actividad criminal calificada, cumplir con ciertos requisitos de admisibilidad, justificar su presencia en los Estados Unidos por razones humanitarias o de unidad familiar, y demostrar buena conducta moral.

Después de ajustar su estatus a residente permanente legal, el solicitante debe mantener la residencia permanente legal en los Estados Unidos durante al menos cinco años para ser elegible a solicitar la ciudadanía estadounidense. Al solicitar la ciudadanía, el solicitante será entrevistado y deberá cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad, incluyendo aprobar el examen de educación cívica, el examen de inglés y el examen escrito, al igual que la mayoría de los demás solicitantes de ciudadanía estadounidense.